



CIRCULAR DRH/004/2023

Guadalajara, Jalisco; 28 de febrero de 2023

SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, CONTRALORA, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Con un cordial saludo, y en alcance a la Circular DRH/001/2023, con base en el decreto número 29129/LXIII/23, publicado el 14 de enero del presente, se declara el 16 de junio de cada año como "DÍA ESTATAL DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" y se reforman los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos; 20 de la Ley de Justicia Administrativa y 77 de la Ley de Procedimientos Administrativos, todos los ordenamiento del estado de Jalisco.

- *Artículo primero.- Se declara el 16 de junio de cada año como "Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*
- *Artículo segundo.- Se reforma el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios para quedar como*
- *Artículo 38. Serán considerados como días de descanso obligatorios (....) el segundo lunes de junio en conmemoración del 16 de junio.*

Cabe mencionar que de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que al calce menciona:

En los trabajos que requieran una labor continua, se fijarán los días en que los servidores públicos disfrutarán de los días de descanso semanal de acuerdo a los roles de actividades que se establezcan por las dependencias o Entidades Públicas.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a los roles de actividades establecidas por las Dependencias y que su lugar de trabajo sea Protección Civil, Justicia Municipal, Servicios Médicos Municipales, Tesorería, Servicios Públicos Municipales, Inspección y Vigilancia, Atención Ciudadana (070), Asuntos Internos y Comisaría de la Policía de Guadalajara, se les reitera que los días de descanso serán definidos por el área y conforme a los días laborados atendiendo a las necesidades de las mismas, por lo que el personal adscrito a dichas dependencias deberán cumplir con el horario establecido.

Atentamente,

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

LIC. ELIZABETH CORTÉS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



Gobierno de
Guadalajara